

DF. 06
LUS/lcd
07/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 045.-

LITUECHE, 07 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvana Morí Céspedes, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

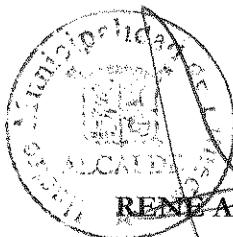
Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 Día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	08-01-2014
Grado	16º	hasta	08-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

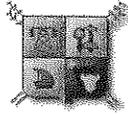
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

45 -06
07.06.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
Silvana Mori Céspedes							
Cédula de Identidad				Cargo			
12.366.251-2				Administrativo			
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1	X	X	08.01.2014	08.01.2014
MOTIVO		Acudir a control médico en la Ciudad de Santa Cruz					



[Handwritten Signature]

V° B° Jefe Directo

[Handwritten Signature]

V° B° Jefe de Personal

[Handwritten Signature]

Firma del Funcionario



[Handwritten Signature]

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 02 de Enero de 2014.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

- Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El limite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"